

Ordenanza Número 5539
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL
Nancy Gabriela PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



140/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una fracción de una superficie aproximada de mil trescientos metros cuadrados (1300 m²) del Espacio Verde identificado en el catastro como Parcela 1G, del Macizo 48, de la Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la creación de una parcela, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, quedando clasificada como zona PE - Distrito de Proyectos Especiales, artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La parcela generada según lo establecido en el artículo precedente tendrá como destino exclusivo su incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para usos de bien público e interés social.

ARTÍCULO 3º.- La superficie de Espacio Verde desafectada en el artículo 1º quedará compensada, en la zona de intervención, del denominado Sector C, según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 5082.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5539 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

E. ALEJANDRO BEROL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



"2018 - Año de los 44 Héroos del Submarino ARA San Juan".

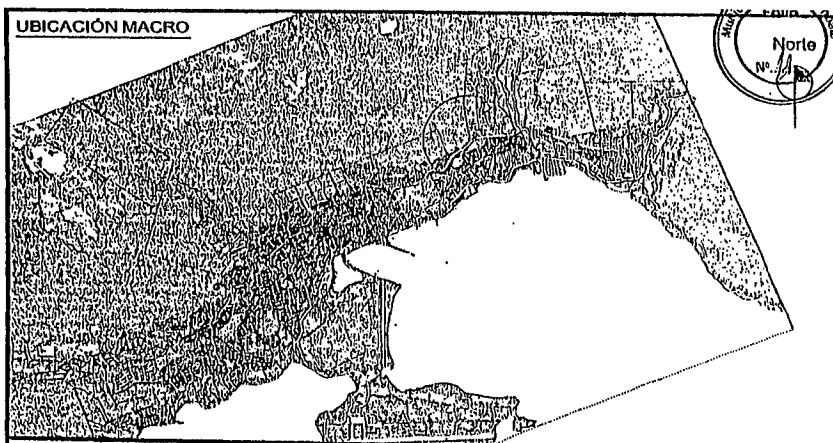


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

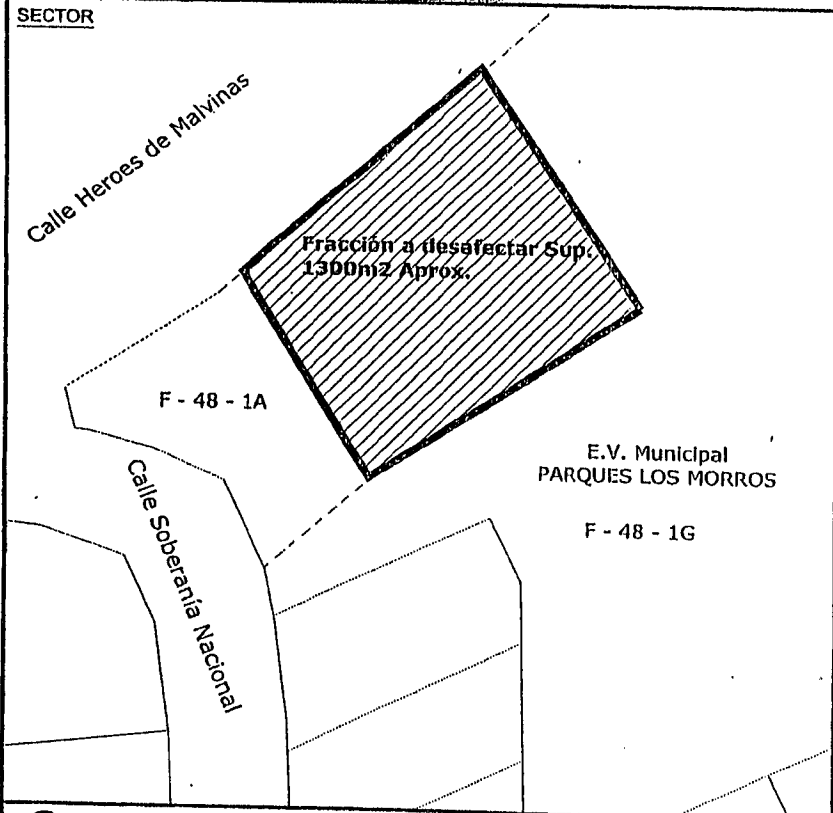
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Macizo PERIZ
Nancy Macizo PERIZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



5539.



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
TEMA: Desafectación de fracción de E.V. Secc.F. Macizo 48. Parc.1g		Proyecto: D.U.	Dirección: D.U.
Plano: ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N°		Visto: <i>MACIZO</i>	Fecha: ENERO 2018
		Certificado: <i>PERIZ</i> PEDETTA	Escala: 6/E

E. Alejandro Berol
E. ALEJANDRO BEROL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Gaston Ayala
GASTON AYALA
Vicepresidente
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 29 NOV. 2018

VISTO el expediente N° CD-10016/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de mil trescientos metros cuadrados (1300 m²) del espacio verde identificado en el catastro como Parcela 1G, del Macizo 48, de la Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la creación de una parcela, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, quedando clasificada como zona PE – Distrito de Proyectos Especiales, artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 469- /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5539 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de mil trescientos metros cuadrados (1300 m²) del espacio verde identificado en el catastro como Parcela 1G, del Macizo 48, de la Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la creación de una parcela, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

III.2..

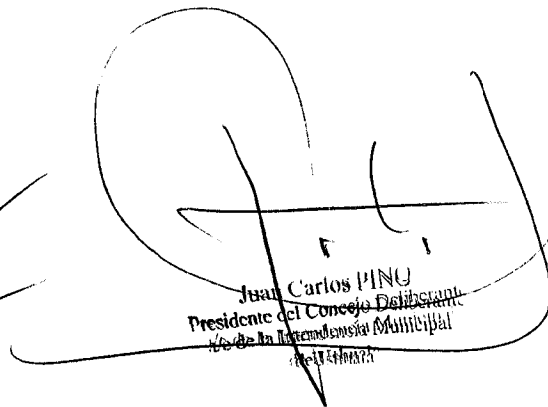
agregado a la misma, quedando clasificada como zona PE – Distrito de Proyectos Especiales, artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1876 /2018.

fol


Arq. Marta Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia